

Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión

Modalidad: Temático

Temporalidad: Temporal (2019-2024)

Acuerdo de creación

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de Creación	17/12/2019	12a/II/2019

Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión

Acuerdo de creación

17/12/2019

III. ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTADÍSTICAS DE LOS SECTORES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y en las Reglas Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 establece que “mediante la instalación de internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas, y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas”.

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias colegiadas de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Que con base en lo previsto en el artículo 31 fracción II de la LSNIEG, su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas Nacionales de Información el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

Que la información existente sobre los sectores telecomunicaciones y radiodifusión presenta limitaciones que deben ser atendidas, por lo cual, se requiere promover la generación de información adicional que permita robustecer el diagnóstico sobre la situación actual de los sectores telecomunicaciones y radiodifusión y permita optimizar el diseño de la política pública y el seguimiento de sus objetivos.



Que la información que promueva tendrá como propósito fundamental contribuir al desarrollo transparente y sostenible de “las redes de radiodifusión y telecomunicaciones”, estableciendo parámetros que fomenten la reducción de las brechas de acceso y uso que actualmente existen.

Que dada la extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información se seguirán desarrollando los temas que se trataban en este comité, incluyendo el seguimiento de indicadores y programas relacionados con el uso y disponibilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, con base en lo señalado en las reglas Tercera, Cuarta y Quinta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente justificación:

I. Denominación del Comité Técnico Especializado:

Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión

II. Objetivo del Comité

Ser un espacio de discusión y análisis de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, así como de la disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), promoviendo la generación, el ordenamiento y la difusión de información estadística e indicadores en estos rubros para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales.

III. Resultados esperados para su cumplimiento:

Como resultados de su labor se espera:

- a) Conocer la disponibilidad y calidad de la información existente sobre infraestructura, cobertura, acceso, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el territorio mexicano.
- b) Identificar las principales carencias de información en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y generar estrategias para atender las necesidades de información identificadas.



- c) Promover el desarrollo de instrumentos estadísticos y herramientas que permitan la recolección, procesamiento y difusión de información estadística de los sectores telecomunicaciones y radiodifusión.
- d) Impulsar el desarrollo de indicadores clave relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión que permitan medir el avance de México en la materia.
- e) Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de telecomunicaciones y radiodifusión.
- f) Las demás que se identifiquen como relevantes por los integrantes del Comité.

Los temas a ser abordados girarán alrededor de los estándares, proyectos y procesos de producción, integración, y difusión de estadísticas e información geográfica sobre la infraestructura, cobertura, acceso, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

IV. Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Se analizará, propondrá y promoverá la información e instrumentos que permitan robustecer el diseño de la política pública, impulsando la cobertura, acceso, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de disponibilidad y uso de las TIC, poniendo especial atención en las poblaciones en situación de vulnerabilidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas.

V. Unidades que participarán y el carácter de su participación:

Presidencia

- Subsecretaría de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría Técnica

- Dirección de Estadísticas de Tecnologías de la Información y Encuestas Especiales de la Dirección General de Estadísticas Económicas, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Secretaría de Actas



- Dirección General Adjunta de Telecomunicaciones Rurales de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Vocalías

- Coordinación General de Planeación Estratégica, Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Dirección General de Estadísticas Económicas, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Invitados

- Los que requiera el Comité, según la materia de que se trate.

VI. Modalidad del Comité Técnico Especializado:

Temático.

VII. Duración del Comité Técnico Especializado:

Temporal. 2019-2024

VIII. Subsistema Nacional al que se integrará:

Subsistema Nacional de Información Económica.

IX. Productos del Comité Técnico Especializado:

- a) Elaboración de propuestas de lineamientos nacionales alineados a los estándares estadísticos internacionales para la producción de información en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- b) Revisión de los registros administrativos para la generación de estadísticas del sector.
- c) Encuestas sobre la disponibilidad y uso de tecnologías de las comunicaciones y la radiodifusión.
- d) Aquellos que el Comité determine como necesarios, incluyendo los que sugiera el Comité Ejecutivo del Subsistema.

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo



12ª/II/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en las Reglas Décima Segunda, Décimo Quinta y Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba lo siguiente:

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. El Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su instalación.
3. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo, alineado a los instrumentos programáticos del SNIEG, dentro de los siguientes 90 días naturales a partir de su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
4. El Comité Técnico Especializado deberá sesionar por lo menos dos veces al año y presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
5. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta el año 2024.